

COLECCION
DE LOS DECRETOS Y ORDENES

QUE HA EXPIDIDO

LA SOBERANA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA

DEL

IMPERIO MEXICANO,

DESDE SU INSTALACION

EN 28 DE SEPTIEMBRE DE 1821,

HASTA 24 DE FEBRERO DE 1822.



MEXICO: 1822.
POR D. ALEJANDRO VALDES IMPRESOR DE LA CAMARA DEL
IMPERIO.

INDICE

DE LOS DECRETOS Y ORDENES

CONTENIDOS EN ESTE VOLUMEN.

- Decreto núm. 1. de 4 de Octubre de 1821.* = Sobre la fórmula que debe usar la Regencia en los encabezamientos de sus decretos. — Pág. 3.
- Decreto núm. 2 de 4 del mismo.* = Renovacion del bando publicado en Toluca en 20 de Julio de este año por D. Agustin de Iturbide, Generalísimo de las armas del Imperio, con el carácter que entonces tenia de primer Jefe del Ejército Trigarante, sobre requisicion de armas, y penas de los que las ocultaren. — 3.
- Decreto núm. 3. de 5 de id.* = Sello provisional para habilitar el papel que debe usarse en las actuaciones públicas y judiciales. — 6
- Decreto núm. 4 de 5 de id.* = Habilitacion y confirmacion, con calidad de por ahora, de todas las autoridades para la legitimidad de sus funciones. — 7.
- Orden de id.* = Relativa á que cese en esta Aduana el cobro del diez por ciento, impuesto á la extraccion de efectos de esta Capital, por el que se tituló Gobierno de México. — 8.
- Decreto núm. 5. de 6 de id.* = Sobre pronunciamiento de la acta de Independencia de este Imperio. — 9.
- Decreto núm. 6. de id.* = Se señala el 27 de Octubre para la solemne jura y proclamacion de la Independencia del Imperio en esta Capital y demás lugares que no la hayan proclamado, y fórmula del juramento. — 11.
- Decreto núm. 7 de 7 de id.* = Previene que se hagan rogativas públicas por tres dias, implorando el auxilio y bendiciones del Altísimo para el acierto del Gobierno nacional — 14.
- Decreto núm. 8 de id.* = Sobre que se haga un solemne

aniversario en religioso recuerdo de todos los gloriosos militares que han fallecido sosteniendo la Independencia de la Nación. — 15.

Decreto núm. 9 de id. = Renovacion del bando de 30 de Junio de este año publicado en Querétaro por D. Agustín de Iturbide, Generalísimo de las armas del Imperio, con el carácter que en aquella fecha tenia de primer Gefe del Ejército Triguarante, por el que se redujo el cobro del derecho de alcabala á un seis por ciento. — 16.

Orden de 8 de Octubre de 1821. = Nombramiento de individuos para la Diputacion Provincial de esta Corte, en reemplazo de los que pasaron á la Soberana Junta, y otro que faltaba anteriormente. — 19.

Decreto núm. 10 de 9 de dicho. = Previene se publique en forma el último reglamento de la libertad de imprenta. — 20.

Orden del mismo dia. = Librada al Ministerio de Relaciones interiores, para que pida á la Secretaría que fué del Virreynato los papeles que se señalan y necesita tener á la vista la comision respectiva. — 21.

Orden de 10 de id. = Remitiendo al Ministerio de Relaciones ochocientos ejemplares del aviso al público sobre nombramiento de Regentes, y otros puntos, para que se circulen á quienes corresponda. — 22.

Decreto núm. 11 de 12 de id. = Asignacion de ciento veinte mil pesos anuales al Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide, por los honores de Regente del Imperio, Presidente de la Regencia, y Generalísimo de mar y tierra que le ha conferido la Nación. — 22.

Orden del mismo dia. = Expedida á representacion del Consulado de esta Corte, relativa á la cesacion del cobro del dos por ciento aumentado á la alcabala permanente, del seis ú ocho por ciento de la eventual, y ea que se inserta la anterior de 5 de este mes, por contener la resolucion sobre este punto. — 24.

Orden de 13 de id. = Trámite acordado sobre la publicacion de la Bula de la Cruzada. — 25.

Orden del mismo dia. = Pidiendo informe á la Regencia sobre la renta del tabaco. — 26.

Decreto núm. 12 de 15 de id. = Que asigna diez mil pesos anuales de sueldo á los Regentes, y ocho mil á los Secretarios. — 27.

Decreto núm. 13 de id. = Pension de doce mil pesos anuales asignada en clase de vitalicia á la viuda del Regente D. Juan O-Donojú mientras lo sea, y con calidad de que solo la goce permaneciendo en el Imperio, ó que salga de él con licencia del Gobierno. — 28.

Orden de 16 de dicho. = Recomendando á la Regencia la preferencia en la colocacion de los individuos que contaba el Exmò. Sr. D. Juan O-Donojú entre su familia, y segun su mérito. — 29.

Orden del mismo dia. = Insinuando á la Regencia que para lo que no alcancen sus facultades en razon de premios extraordinarios al benemérito ejército y penda de las que residan en la Soberana Junta, está pronta á poner en ejercicio las que se estimen oportunas. — 29.

Orden de 18 de id. = En que se comunica la declaracion hecha por la Soberana Junta de ser mérito calificado el que ha contraido el Exmò. Sr. Generalísimo por la cesion que ha hecho de setenta y un mil y pico de pesos á beneficio del ejército, y se previene que su distribucion entre los cuerpos, sea á discrecion del mismo Exmò. Sr. cedente. — 31.

Orden de id. = Que presija las reglas que deben observarse para el cumplimiento del artículo 16 de los tratados de la Villa de Córdoba. — 32.

Orden de 19 de id. = Declara que la provision de piezas eclesiásticas y empleos de Magistratura y Judicatura, se haga previa consulta por terna de los candidatos, y que ésta la haga la Soberana Junta. — 35.

Orden de 20 de Octubre id. = Para que por la Regencia se prevenga á las Diputaciones Provinciales, informen sobre los lugares en que puedan franquearse puertos, y las providencias que para esto fueren adaptables. — 36.

Orden de id. = Por la que se comunica la resolucion de la Soberana Junta, relativa á que cuando vaquen las dignidades de Generalísimo y Almirante, con que ahora se ha condecorado al Exmò. Sr. D. Agustín de Iturbide, se supriman perpetuamente. — 37.

Orden de 22 de Octubre id. = Comunicando la aprobacion de las divisas del ejército con que deben substituirse las que se han usado. — 37.

Decreto núm. 14 de 23 de id. = Concesion de indulto extraordinario y sin ejemplar á los paisanos. — 38.

- Decreto núm. 15 de 23 de id.* = Indulto á los militares — 41.
- Orden del mismo dia.* = Comunicando á la Regencia el nombramiento hecho por la Soberana Junta de cinco escribientes para su Secretaría con el sueldo, cada uno, de seiscientos pesos anuales. — 43.
- Orden de 24 de id.* = Por la que se comunica á la Regencia haberse calificado no ser necesaria la creacion del empleo de Superintendente general de hacienda pública de esta Capital. — 44.
- Orden del mismo dia.* = Que previene, que á las obligaciones que deben tener los Secretarios de la Regencia conforme á su reglamento respectivo, se añadan las que se mencionan: y se fijan los sueldos que deben disfrutar todos los empleados de Secretaría — 45.
- Orden de 25 de id.* = En que se previene á la Regencia, que por medio de una Junta haga reunir todas las escrituras, recaudos y comprobantes para la clasificacion correspondiente de la deuda que deba reconocer el Imperio, y el medio y términos con que las Córtes deban disponer su pago. — 47.
- Orden de 26 de Octubre.* = Que contiene varias providencias para remediar los daños que padece la renta del tabaco, á resultas del excesivo espendio de labrados de contrabando — 48.
- Orden de id.* = Previniendo á la Regencia disponga que el Gefe Político de esta Côte restituya al Secretario de este Ayuntamiento al ejercicio de sus funciones, de que lo despojó en el acto en que dicho cuerpo iba á hacer el solemne juramento de la Independencia. — 49.
- Orden de 28 de id.* = Participando á la Regencia el nombramiento hecho por la Soberana Junta de Oficiales mayor y segundo, y Archivero de su Secretaría con el sueldo que á cada uno asigna el reglamento. — 51.
- Orden de 30 id.* = Sobre la felicitacion que dirigió á esta Soberana Junta el Intendente y Gefe Político de Puebla. — 52.
- Orden de id.* = Avisando á la Regencia la renovacion de Vice presidente de la Soberana Junta. — 52.
- Orden de 2 de Noviembre.* = Sobre la forma en que debe proceder la Soberana Junta en las consultas por terna para la provision de empleos. — 53.

- Orden de id.* = Remitiendo á la Regencia la representacion que se espresa del Ayuntamiento de Jalapa. — 54.
- Orden de id.* = En que se designa el escudo de armas del Imperio, y los colores que debe tener su pavellon. — 55.
- Orden de 4 de id.* = De quedar enterada la Soberana Junta del nombramiento que ha hecho la Regencia de Ministros para que asistan al tribunal de Audiencia. — 56.
- Orden de 5 de id.* = En que se previene á la Regencia determine lo que le parezca en la instancia del Capitan de fragata D. Juan María Montenegro, relativa á permanecer en el Imperio. — 57.
- Orden de id.* = En que se determina cuales deban ser los sueldos de los empleados en las Secretarías de Estado, y que su uniforme sea el que parezca á los señores Ministros — 58.
- Orden de id.* = Pidiendo informe a la Regencia en la representacion del Ayuntamiento, Comercio y Minería de Zacatecas, sobre circulacion de las monedas de aquella casa. — 59.
- Orden de id.* = Para que en la Direccion general del tabaco se reciban á D. José Ignacio Royo y D. José María Ramirez, los ochenta y nueve tercios de tabaco que espresan con las condiciones que esplica el bando de la materia. — 60.
- Orden de 6 de id.* = Para que la Regencia tome las disposiciones convenientes para subrogar la bula de la Cruzada. — 61.
- Orden de 7 de id.* = Avisando á la Regencia del nombramiento hecho por la Soberana Junta de un tercer Secretario. — 62.
- Orden de 8 de id.* = En la que se previene á la Regencia tenga presente para su colocacion, al pensionista que hay en la Direccion de Alcabalas. — 63.
- Orden de id.* = Comunicando á la Regencia el nombramiento que ha hecho la Soberana Junta de sus porteros y mozo, y sueldo que á cada uno ha asignado. — 64.
- Orden de 13 de id.* = Con que se remite á la Regencia un dictámen relativo á arreglar la renta del tabaco, y se le previene que esponga, si sobre él se le ofrece ó no algun grave inconveniente. — 64.
- Orden de id.* = Con que se remite á la Regencia la instancia hecha por D. José Martínez Barenque, acerca de

- que pueda usar de las gracias que le concedió el Sr. Novella. — 65.
- Orden de 13 de Noviembre.* = Remitiendo á la Regencia el expediente en que los Jueces de letras de varios partidos piden se les declare con derecho á la propiedad ó interinato de las plazas de Judicatura de esta Capital. — 66.
- Orden del 14 de id.* = Con que se remite á la Regencia la representacion del Ayuntamiento de Cosamalupam, sobre donativos en aquel partido para que resuelva lo conveniente. — 67.
- Decreto núm. 16 de id.* = Relativo á las prerogativas, honores y facultades que debe tener el Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide, por sus empleos de Generalísimo Almirante — 68.
- Orden de 15 de id.* = Para que puedan profesar los Novicios y Novicias que estén en el caso de hacerlo. Que los noviciados queden abiertos en todos los conventos del Imperio, y que las prelacías queden en el mismo estado. — 72.
- Orden de id.* = Sobre que cese en las Aduanas el cobro que en ellas se hace de un seis por ciento por la salida de efectos, y que se devuelva lo cobrado á los que hubieren exhibido este derecho. — 73.
- Decreto núm. 17 de id.* = En que se comunican á la Regencia los honores de Regente del Imperio al Sr. D. José Joaquín de Iturbide, con el sueldo de diez mil pesos anuales. — 74.
- Orden de 17 de id.* = Con lista de los asuntos que están para verse y discutirse en la Soberana Junta. — 75.
- Orden de 21 de id.* = Sobre quién deba rubricar los libros de la Casa de Moneda. — 75.
- Orden de id.* = Sobre que se reserve al Congreso la resolución sobre restablecimiento de órdenes regulares suprimidas. — 76.
- Orden de id.* = Mandando á la Regencia una representacion del Ayuntamiento de Xilotepec, para su deliberacion — 77.
- Orden de 22 de id.* = Sobre restablecimiento de tornaguías. — 78.
- Orden de id.* = Para que en el año de 22 se sigan sellando las monedas con los mismos sellos y troqueles que antes, sin variacion alguna. — 79.

- Decreto núm. 18 de id.* = Sobre minoracion de derechos á las platas para proteger la minería. — 80.
- Orden de 23 de id.* = Sobre una representacion del Cura de Atotonilco el grande relativa á pago de pesos. — 83.
- Orden de 27 de id.* = Sobre arbitrios para cubrir el presupuesto de los gastos á que no alcanzan las rentas nacionales. — 84.
- Orden de id.* = Aprobando los empleados de la Secretaría de guerra y marina — 85.
- Orden de id.* = En que se declara que los oficiales archivero, escribientes, y oficial de archivero de la Secretaría de la Soberana Junta, gozan las mismas prerogativas que respectivamente disfrutaban los empleados en las Secretarías de Estado del Imperio. — 86.
- Decreto núm. 19 de id.* = Sobre convocatoria á Córtes. — 87.
- Decreto núm. 20 de id.* = Se declara que á los pulques se les debe exijir el derecho de alcabala con arreglo á lo que previene el decreto de 5 de Octubre. — 95.
- Orden de 28 de id.* = En que se previene, que estando ya designado el escudo de armas del Imperio, con él se habilite el papel sellado para los años sucesivos. — 97.
- Orden de id.* = Avisando á la Regencia la renovacion de Presidente y Vice-presidente. — 98.
- Orden de id.* = Avisando la eleccion de tercer Secretario. — 98.
- Orden de 29 de id.* = Avisando quedar enterada de la causa que se está instruyendo á los conspirantes contra el Gobierno. — 99.
- Orden de 4 de Diciembre.* = Previendo se remita á la Junta del crédito público, la instancia sobre pesos del Coronel D. José Antonio Cambor. — 100.
- Orden de 5 de id.* = Acompañando una esposicion de la comision de hacienda, relativa á saber los ingresos que ésta tiene en la plaza de Veracruz. — 100.
- Orden de 6 de id.* = De enterado de haber habilitado la Regencia á los Oficiales mayores de sus Secretarías para el ejercicio de decretos, y concediéndoles el tratamiento de Señoría. — 101.
- Orden de id.* = De enterado en cuanto al establecimiento de la Junta del crédito público, dispuesto por la Regencia. — 102.
- Orden de 7 de id.* = Remitiendo ejemplares del reglamen-

- to de gobierno interior de la Soberana Junta, y del de su Secretaría. — 103.
- Orden de id.* = Aclarando el modo y términos de la facultad concedida á la Regencia para los premios correspondientes á los militares, y á los que no lo sean. — 103.
- Orden de 10 de id.* = De enterado acerca de la reposicion del Lic. D. Bernardo Gonzalez á su empleo de Asesor de Artillería, y que se tendrá presente para su colocacion al Lic. D. Francisco Xavier de la Barrera. — 104.
- Orden de id.* = Pidiendo el espediente sobre bajas de derechos á las platas, para que sobre éstos esponga la comision del ramo su dictámen. — 105.
- Orden de id.* = De enterado sobre la aprobacion que la Regencia concedió á los empleados de la Secretaría de Estado. — 106.
- Orden de 11 de id.* = Autorizando á la Regencia para que prepare el edificio en que debe colocarse el Congreso Nacional. — 107.
- Orden de 12 de id.* = En que se avisa el recibo del oficio del Sr. Ministro de Estado que provoca á sesion extraordinaria — 107.
- Orden de id.* = Para que se prevenga, que el Fiscal de libertad de imprenta denuncie, si no lo hubiere hecho ya, los folletos que atacan las tres garantias y bases de la Constitucion del Imperio. — 108.
- Orden de id.* = Acompañando el decreto espedido con motivo del folleto titulado: *Consejo prudente sobre una de las garantias.* — 109.
- Decreto núm. 21 de id.* = Providencias que en él se dictan con motivo del folleto titulado: *Consejo prudente sobre una de las garantias.* — 110.
- Orden de 13 de id.* = En que se exponen las noticias que se requieren para resolver las instancias de D. Fermin Aguirre Olea, y D. José Xavier Olazabal. — 112.
- Decreto núm. 22 de id.* = Reglamento de libertad de imprenta. — 113.
- Orden de 14 de id.* = Sobre privilegio esclusivo para introducir en el Imperio máquinas de vapor, concedido á D. Santiago Smith. — 120.
- Orden de id.* = Para que se haga saber al tribunal de Minería, que las providencias que solicitan están ya tomadas en la fecha que se designa. — 120.

- Orden de id.* = Pidiendo en ella el espediente que se instruyó para separar de la Administracion del Hospital de San Miguel de Guadalajara á los Religiosos Belemitas. — 121.
- Orden del 15 de id.* = Aprobacion del arancel general interino para gobierno de las Aduanas marítimas en el comercio libre del Imperio. — 123.
- Orden de id.* = En que se previenen los derechos que deben pagar los naipes — 123.
- Decreto núm. 23 de id.* = Se resuelve por punto general que se devuelvan sus bienes á los que se les embargaron de orden del Gobierno anterior, por adictos á la Independencia. — 124.
- Orden de 18 de id.* = Para que los bienes y temporalidades de que subsisten los hospitales que estaban á cargo de las religiones suprimidas, se entreguen al Ayuntamiento. — 125.
- Orden de 19 de id.* = Sobre el modo con que ha de satisfacerse á los Manilos su crédito. — 127.
- Orden de id.* = Con que se remite á la Regencia, para que que tome conocimiento como á quien corresponde, en las quejas ha dado el Subdelegado de Cosamaluapam. — 129.
- Orden de id.* = Para que los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, den una razon exacta de todas las pensiones que sobre sus Mitras habia impuesto el antiguo Gobierno con aplicacion á destinos extraordinarios — 130.
- Decreto núm. 24 de 20 de Diciembre* = Sobre nombramiento de los individuos que deben componer la Junta protectora de libertad de imprenta. — 131.
- Orden de 22 de id.* = En que se previene al Gobernador de Nuevo Santander, no vuelva á permitir la introduccion por aquel punto de Tabaco extranero, y que el puerto de Soto la Marina es uno de los habilitados en el arancel provisional de comercio. — 132.
- Orden de id.* = Para que por la Regencia se diga al Ayuntamiento de Querétaro á consecuencia de su representacion, que ó se arregle en todo al artículo 11 de la convocatoria, ó que elija por sí el único Diputado á Cortes que le corresponde, y que avise el extremo que adopte. — 134.

- Orden de 24 de id.* = Para que suspenda la aduana de esta Corte todo procedimiento en contra de los derechos de pulques, hasta que sobre la materia recaiga resolución final. — 135.
- Orden de id.* = Excitando á la Regencia para que dé las oportunas, á fin de evitar y corregir los robos, muertes y otros crímenes. — 136.
- Orden de 28 de id.* = Para que en la aduana de Tampico se arregle la exaccion de derechos á lo ya resuelto y comunicado á la Regencia. — 137.
- Orden de id.* = Pidiendo á la Regencia los informes que haya reunido de la Direccion general del tabaco sobre fomento de este ramo. — 138.
- Orden de id.* = Avisando á la Regencia haber hecho eleccion de Presidente, Vice-presidente, y dos Secretarios. — 139.
- Orden de id.* = Que previene se excite por medio de los periódicos, á cuantos quieran escribir sobre la Constitucion del Imperio ó presentar planes para la misma. — 140.
- Orden de id.* = Pidiendo los autos que en los años de 93 y 94 se formaron al religioso Belemita Murillo — 141.
- Decreto núm. 25 de 28 id.* = En que se manda que por medio de las Juntas provinciales y Aynntamientos se vayan adelantando los trabajos sobre estadística y division de terrenos y partidos. — 142.
- Orden de 29 id.* = En que se comunica al Ministro de Estado haberse impuesto S. M. de las noticias que incluye la copia de la acta celebrada en la Ciudad de Quetzaltenango. — 143.
- Decreto núm. 26 de 31 de id.* = Concediendo permiso para el libre comercio de mulas por tierra con los Estados-unidos, entendiéndose este comercio esento de los derechos que corresponden á la Hacienda pública. — 143.
- Orden de id.* = En que se previene se renueven las providencias que espresa para evitar las muertes, robos y desgracias que se experimentan. — 144.
- Orden de id.* = En que se declara la habilitacion del puerto de Soto la Marina. — 146.
- Orden de id.* = Por la que se previene, que entretanto se hace la declaracion que corresponde, se franqueen á todos las guías para poder estraer el dinero que gusten para el comercio interior, fijandose por la Regencia los puntos hasta donde esto pueda verificarse. — 147.

- Orden de 31 de Diciembre.* = Para que D. José García Galindo, ministro del Apostadero de S. Blás que reclama ocho mil y tantos pesos de sueldos, ocurra á la comision del crédito público, para que calificado allí su haber, se le pague cuando haya posibilidad, y con la preferencia que le corresponda. — 148.
- Orden de 2 de Enero de 1822.* = En que se aprueba el allanamiento de la Ciudad de Querétaro para elegir solo un Diputado á Cortes y un suplente. — 149.
- Orden de id.* = En que se aprueba lo dispuesto por el Intendente de Oajaca, con motivo de las dudas que le ocurrieron en el cumplimiento de la circular sobre convocatoria á Cortes. — 150.
- Orden de id.* = Pidiendo informe al Comandante general de Provincias Internas sobre la solicitud del Ayuntamiento del Saltillo para que se establezca allí una Audiencia. — 151.
- Orden de id.* = En que se avisa al Sr. Generalísimo no poderse hacer la gestion que indica el Teniente General del ejército español D. Carlos Urrutia, por no ser conforme al sistema y principios liberales. — 152.
- Orden de id.* = En que se recuerde á la Regencia la publicacion de la ley que previene la minoracion de derechos á la plata — 153.
- Orden de id.* = Que previene no se cobren derechos en la Secretaría del Comandante general y Gefe político de Guadalajara, por los expedientes de permisos de embarque á los buques extranjeros. — 154.
- Orden de id.* = En que se faculta al Sr. Generalísimo para que procure un préstamo de millon y medio de pesos, hipotecando las rentas del Imperio que estime convenientes. — 155.
- Orden de 3 de Enero.* = Aprobando la pension de un peso por cada res que se mate en Guadalajara, para ocurrir á los gastos de alumbrado en aquella capital. — 156.
- Orden de id.* = En que se concede el establecimiento de la Sociedad patriótica de la nueva Galicia. — 157.
- Orden de 4 de id.* = Para que la Regencia mande practicar las diligencias que promueven los Apoderados del Ayuntamiento, Minería, y Comercio de Zacatecas. — 158.
- Orden de id.* = Concediendo al Br. D. Agustín García de Tejada, por las causas que alega, la dispensa de cuatro

- meses de práctica que le faltan para completar los cuatro años prescritos por la ley. — 159.
- Orden de 5 de id.* = Acompañando lista de los asuntos que están por verse y discutirse en la Soberana Junta — 159.
- Orden de id.* = Para que el Administrador de la Aduana de Puebla especifique la procedencia de quinientos y tantos pesos que ha recaudado, con el objeto de saber si toda la cantidad ó solo parte corresponde al seis al millar; y que el Consulado remita lista de los empleados que creó, y sueldos con que dotó las plazas. — 160.
- Orden de 5 de id.* = Contestando el oficio del Serenísimo Sr. Generalísimo sobre el punto de pasaportes. — 161.
- Decreto núm. 27 de 7 id.* = Que determina el escudo de armas del Imperio, y los sellos que deben servir para la autenticidad de ciertos papeles. — 161.
- Orden de 8 de id.* = En que se previene pasen á la Junta del crédito público las libranzas presentadas al antiguo y actual Gobierno procedentes de la orden del Rey de España de 10 de Noviembre de 820 para que se les dé la clasificación correspondiente. — 163.
- Orden de id.* = Para que la Regencia devuelva la libranza de Mourgeon, con advertencia de que no existiendo D. Juan O-Donojú á quien venia dirigida, ni resto alguno del carácter que trajo á este territorio, no ha podido entenderse con el Gobierno del Imperio Mexicano la presentación de dicha letra. — 164.
- Orden de id.* = Recordando á la Regencia la publicación de la ley sobre minoracion de derechos á las platas. — 166.
- Orden de 9 de id.* = Para que por la Regencia se le administre justicia á Francisco Gomez, cosechero de tabaco, que pide se le devuelvan veinte y seis arrobas de este efecto que conducia con guia, y se le decomisaron en la hacienda de Bata. — 167.
- Decreto núm. 28 de 9 de id.* = Sobre suspension de pasaportes. — 168.
- Orden de id.* = Sobre aumento de dos alcaldes en la Ciudad de Puebla. — 170.
- Orden de 10 de id.* = De enterado de la medida que sobre registro de buques tomó el Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante. — 171.
- Orden de 10 de dicho.* = Pidiendo á la Regencia un informe del Superintendente de la Casa de moneda, y otro

- del tribunal de Cuentas, sobre minoracion de derechos de minería. — 171.
- Orden de 12 id.* = Para que la Regencia resuelva y disponga lo conveniente en la instancia de D. José María Paredes, administrador de la Imprenta de D. Mariano Ontiveros, relativa á la distribucion de impresos. — 172.
- Decreto núm. 29 de 14 id.* = Que prohíbe la introduccion de arinas en los Puertos, y la extraccion de plata y oro en pasta, y deja en su fuerza y vigor todos los demás artículos del arancel general interino para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre de este Imperio. — 173.
- Decreto núm. 30 de 15 id.* = Sobre las facultades de los Capitanes generales del Imperio. — 174.
- Orden de 16 de id.* = Contestando á la Regencia no admitir resolucion la exposicion que le acompaña del Sr. D. Manuel Velazquez de Leon, relativa á la validacion del real despacho en que se le nombró Superintendente de la Hacienda pública. — 177.
- Orden de id.* = Avisando á la Regencia que respecto á que en la segunda sesion preliminar de Tacubaya se acordó que se reservase al Congreso la declaracion de cuales han de ser las deudas que debe reconocer el Imperio, ocurra á las mismas la parte de los herederos del Emperador Moctezuma. — 178.
- Orden de id.* = Sobre el sueldo que deben gozar los Intendentes. — 179.
- Orden de 17 id.* = El desembarco de la fragata Eloisa en el Puerto de Chacahua de la jurisdiccion de Jamiltepec. — 180.
- Orden de 19 id.* = Que previene no se exija á D. Antonio Olarte la cantidad de setenta y tantos pesos que se le cobran de derechos por la publicacion del bando sobre minoracion de derechos á los naipes. — 181.
- Orden de id.* = Que previene no haber lugar al establecimiento de la Diputacion provincial que solicita el Ayuntamiento de Querétaro. — 182.
- Orden de 21 id.* = Para que se franqueé pasaporte á D. Juan Hall natural de los Estados-unidos: que en cuanto á la circunstancia de que no se registren sus cofres, se esté á las providencias dictadas por las leyes del país; y que por lo respectivo á la extraccion de cau-

- dales que tambien solicita, deberá aguardar la resolu-
cion que se dicte. — 184.
- Orden de id.* = Aprobando la gracia del tratamiento de Se-
ñoría que la Regencia concedió al Secretario del Al-
mirantazgo. — 185.
- Decreto núm. 31 de 22 de id.* = Participando á la Regen-
cia el nombramiento de varias comisiones que preparen
algunos trabajos que auxilién en lo posible los gravi-
simos que deben ocupar al próximo Congreso. — 186.
- Decreto núm. 32 de 23 de id.* = Que trata de la forma-
cion del supremo tribunal supletorio de Guerra, y tér-
minos en que se ha de verificar. — 189.
- Orden de id.* = Avisando al Serenísimo Sr. Generalísimo Al-
mirante, el establecimiento del tribunal supremo suple-
torio de Guerra, y la devolucion de la causa del Teniente
Coronel del Ejército Español Hubert por el Ministerio de
Guerra. — 190.
- Orden de 23 de id.* = Devolviendo al Sr. Ministro de Guer-
ra la causa del Teniente Coronel Hubert. — 191.
- Orden de 23 de id.* = En que se declara no ser urgente la
formacion del Supremo Tribunal de Justicia; que tam-
poco lo és el de nombrar majistrados para la tercera sala
de Audiencia, y que para el completo de las dos que hay
nombre la Regencia individuos de su satisfacion que su-
plan hasta completar el num. necesario. — 191.
- Orden de 24 de id.* = Para que la Regencia en uso de sus fa-
cultades disponga lo conveniente con respecto á la instan-
cias que ha hecho el Colegio de S. Ildefonso para que
recaiga en el Serenísimo Sr. Geueralísimo las facultades
que por lo tocante á este cuerpo tuvieron los Vir-
reyes. — 193.
- Orden de id.* = Sobre el establecimiento de la Secretaria del
Gefe político. — 194.
- Orden de 25 de id.* = Previniendo se avise por medio de los
periodicos al público la vacante que hay en Puebla del
empleo de Juez de letras para que los que aspiren á esta
Judicatura presenten sus memoriales á S. M. — 195.
- Orden de id.* = Previniendo á la Regencia vuelva á la Con-
taduría de Temporalidades, para que especifique con to-
da claridad la duda que se le ofrece, la consulta que
hace relativa al patronato que residia en los Virreyes pa-

- ra la provision de Capellanías, Becas y Cátedras de los
Colegios. — 196.
- Orden de id.* = Que trata de las elecciones de Diputa-
dos. — 197.
- Orden de 26 de id.* = En que se declara que los Minis-
tros de Hacienda de Acapulco, se arreglen para el co-
bro de los derechos del cargamento que condujo á aquel
puerto la Fragata Atocha de la compañía de Filipinas,
á las leyes que regian en el mismo puerto á la fecha de
su descarga. — 198.
- Orden de 26 de id.* = Dando conocimiento á la Regencia, de
haber nombrado S. M. una comision que corra con el
emplazamiento de los individuos que quieran destinarse
al ejercicio de la taquigrafia. — 200.
- Orden de id.* = Aprobando la determinacion tomada por el
Serenísimo Sr. Generalísimo, en virtud de lo ocurrido
con el Bergantin Araucano. — 201.
- Decreto núm. 33 de 26 de id.* = Sobre cesacion de los de-
rechos de reemplazos y subvencion de guerra, y que se
formen lo mas breve posible por los Consulados de Mé-
xico, Veracruz y Guadalajara las cuentas finales de la
administracion de estos ramos, y las presenten á la Re-
gencia. — 202.
- Orden de id.* = Acompañando al Serenísimo Sr. Generalí-
mo el extracto que con su nota oficial remitió á S. M.
relativo á los sueldos de Tejas. — 203.
- Orden de 28 de id.* = Acompañando cuarenta y cinco ins-
tancias de los pretendientes á las Magistraturas vacantes
para que se devuelvan á los interesados. — 204.
- Orden de 29 de id.* = Que trata de la jubilacion que so-
licita el limador de la fielatura de la Casa de Moneda,
D. José Santa Cruz — 205.
- Orden de 30 de id.* = Que previene que el exámen de la
moneda de Zacatecas, se haga con toda imparcialidad y
exactitud. — 206.
- Orden de 31 de id.* = Que previene se instruya á S. M.
de cual es la cuota con que se dotó al Consulado de
Puebla; del derecho de avería que se cobra en las adua-
nas de Veracruz y Tampico, sobre qué artículos se con-
cedió, y desde cuando se cobra en cada uno de los
puertos expresados — 207.
- Orden de id.* = Pidiendo á la Regencia las listas de las va-